

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

6016 *Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Inspector del Cuerpo Nacional de Policía don José Francisco Gómez Navarro.*

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 25 de febrero de 2009, casada parcialmente por otra del Tribunal Supremo, de fecha 20 de octubre de 2010 que absolvió al inculpado del delito de blanqueo de capitales y que confirmó el resto de los pronunciamientos, condenó al Inspector del Cuerpo Nacional de Policía don José Francisco Gómez Navarro con DNI número 22.931.277, adscrito a la Jefatura Superior de Policía de las Islas Baleares, como autor de:

Un delito de cohecho, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 650.000 euros.

Un delito de falso testimonio, a la pena de un año y seis meses de prisión y multa de tres meses a razón de 2 euros día.

Un delito de omisión del deber de perseguir determinados delitos, a la pena de dos años de inhabilitación para empleo o cargo público.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, «la pena principal de inhabilitación especial cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto de aquellos empleos o cargos especificados en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

1. Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Inspector del Cuerpo Nacional de Policía don José Francisco Gómez Navarro, así como la incapacidad de obtenerla durante dos años.

2. El cese en la situación de suspensión provisional de funciones en que ahora se encuentra el señor Gómez Navarro.

Madrid, 22 de marzo de 2011.–El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.